

Entre las funciones de la Alcaldía Presidencia que se determinan para los municipios de gran población en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 124.4 apartado k) dispone la de “establecer la organización y estructura de la Administración Municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 c) de dicha Ley:

“La determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores”.

Por su parte el vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba prescribe en el artículo 169.1: *“Para ejercer la función directiva de las distintas Áreas de Gobierno y Delegaciones o determinadas funciones de gestión podrán existir una o más personas titulares de Coordinación General y Dirección General, estructurándose en bloques de competencias de naturaleza homogénea a través de las direcciones generales u órganos similares. La determinación de su número y denominación corresponde a la persona titular de la Alcaldía”.*

Visto el informe jurídico propuesta de resolución emitido por la Técnica de Administración General de la Delegación de Presidencia y de la Directora General de Coordinación del Ayuntamiento (CSV: uVOFmAXj4Q3J3avDTMpT4rdWRzaCp7).

En virtud de las disposiciones mencionadas, de la parte dispositiva del informe dicho, y en ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde en todo caso al municipio por el artículo 4 de la citada Ley 7/1985, DISPONGO:

Primero.- Crear la **Dirección General de Emergencias, Protección Civil, Seguridad Ciudadana y Vía Pública**, que tendrá funciones de dirección de las distintas áreas y/o servicios, en la forma prevista en el organigrama y en concreto sobre:

- Delegación de Seguridad Ciudadana y Vía Pública.

Segundo.- Modificar la Dirección General de Centro Histórico que pasa a denominarse **Dirección General de Centro Histórico, Cultura y Patrimonio Histórico**, que tendrá funciones de dirección de las distintas áreas y/o servicios, en la forma prevista en el organigrama y en concreto sobre:

- Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Delegación de Centro Histórico.

Tercero.- Suprimir la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico que se integra en la Dirección General de Centro Histórico, Cultura y Patrimonio Histórico.

Cuarto.- Modificar la Memoria del Organigrama Municipal aprobado por Decreto nº 3324/2025 de 3 de marzo en la forma señalada en los anteriores apartados.

Quinto.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Sexto.- Dar traslado del presente Decreto a los Titulares de los Órganos afectados, a la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral y al Pleno de la Corporación.

Séptimo.- La presente modificación entrará en vigor desde el día de cese de la persona titular de la Dirección General de Cultura y Patrimonio Histórico.

EL ALCALDE PRESIDENTE

(fecha y firma digital)

FIRMANTE

JOSE MARÍA BELLIDO ROCHE

CÓDIGO CSV

uVOFmGJKTDqUraNyUDcnBZvpV6w2bh

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P14021003)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFm82LD6rEke79Mzmfh8eHrG9LHu

NIF/CIF

****557**

FECHA Y HORA

07/08/2026 12:16:04 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

07/08/2026 12:20:31 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm82LD6rEke79Mzmfh8eHrG9LHu

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 86660b7a3418864596d7d1fabf4b6c8877d56651

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0003659_2026_uVOFm6144489721004365500623912
Órgano:	LA0003659
Fecha de captura:	07/08/2026 12:20:31
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm82LD6rEke79Mzmfh8eHrG9LHu



Código QR para validación en sede